



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N°E-127-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado DIA DEL TRABAJADOR PORTUARIO DE TIERRA DEL FUEGO - CCT-ART 06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita el agasajo correspondiente al día del trabajador portuario de Tierra del Fuego – C.C.T. art 06.- para la Dirección Provincial de Puertos, por un valor estimado de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00).

Que en el adjunto N°16 obra la Disposición Electrónica D.G.A. N°DDGA-20-2025 autorizando la convocatoria de contratación directa por compulsas abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en adjuntos N°18 y N°19, obran constancias de difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, este último registrado bajo el N°34/2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21; y de las invitaciones a cotizar cursadas a distintos proveedores.

Que en adjuntos N°21 y N°22 obran las propuestas de las firmas, ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L. y FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L. respectivamente; en tanto que en adjunto N°29, obra el cuadro comparativo correspondiente.

Que mediante Nota N°N-DA-150-2025, agregada en adjunto N°30, se otorgó intervención a la Presidencia a fin de evaluar y emitir opinión de ofertas.

Que en adjunto N°31 mediante Nota N°N-DPP-456-2025, el Vicepresidente sugiere la adjudicación de todos los renglones a la firma, ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsas abreviada y adjudicar a la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Comprobante de Preventivo Presupuestario N°182, obrante en el adjunto 14.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18

inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 05/2022- Anexo I, Resolución de O.P.C N.º 17/21 y Resolución O.P.C N.º 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en adjunto 36, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°449/2025 – D.A.I., indicando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N°749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015, por el total de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Cotización N°34/2025, a la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20110 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

